



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

# **LICITACIÓN PÚBLICA**

## **CONTRATO SG- 597**

**“SERVICIO DE GUARDIA MÉDICA EN EL  
COMPLEJO HIDROELÉCTRICO DE SALTO  
GRANDE”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

## TABLA DE CONTENIDO

A) OBJETO.....	5
B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.....	6
<i>B.1.- PARTICULARES (CALP).....</i>	<i>6</i>
B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN.....	6
B.1.II.- FORMA DE COTIZAR.....	6
B.1.III.- PLAZO.....	6
B.1.IV.- REQUISITOS PARA SER PROPONENTE.....	6
B.1.V.- MONTO DE LA GARANTÍA.....	6
B.1.VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES.....	7
B.1.VII.- ADJUDICACION.....	7
B.1.VIII.- FORMA DE PAGO.....	7
B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS.....	7
B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA).....	8
B.1.XI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
B.1.XII.- SEGUROS.....	8
B.1.XIII.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, INICIO DEL SERVICIO.....	8
B.1.XIV.- PENALIDADES.....	8
<i>B.2.- GENERALES (CALG).....</i>	<i>10</i>
B.2.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	10
B.2.I.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.....	10
B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS.....	11
B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES.....	11
B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE.....	11
B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	12
B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	13
B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS.....	13
B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE.....	14
B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR.....	14
B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES.....	14
B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS.....	16
B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE.....	16
B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.....	17
B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS.....	17
B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES.....	17
B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	18
B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.....	18
B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN.....	18

B.2.IV.1.-	FACULTAD DE PRESELECCIONAR .....	18
B.2.IV.2.-	MEJORA DE OFERTAS .....	19
B.2.IV.3.-	ADJUDICACIÓN .....	19
B.2.IV.4.-	CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS .....	19
B.2.IV.5.-	COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DELA ADJUDICACIÓN .....	19
B.2.V.-	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	19
B.2.V.1.-	DOMICILIO DEL CONTRATISTA .....	19
B.2.V.2.-	INSPECTOR DE OBRA.....	19
B.2.V.3.-	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	20
B.2.V.4.-	SEGUROS .....	20
B.2.V.5.-	LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	21
B.2.V.6.-	DOCUMENTOS INTEGRANTES CONTRATO Y ORDEN PRELACIÓN DE LOS MISMOS ..	21
B.2.V.7.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES .....	21
B.2.V.8.-	COMPROMISO AMBIENTAL .....	22
B.2.V.9.-	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE .....	23
B.2.V.10.-	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	23
B.2.V.11.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES.....	25
B.2.V.12.-	CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
B.2.V.13.-	SUB-CONTRATACIÓN .....	25
B.2.V.14.-	ÓRDENES DE SERVICIO.....	25
B.2.V.15.-	VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS.....	25
B.2.V.16.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS .....	26
B.2.V.17.-	PAGOS.....	26
B.2.VI.-	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES .....	28
B.2.VI.1.-	CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS.....	28
B.2.VI.2.-	EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE .....	28
B.2.VI.3.-	PENALIDADES .....	28
B.2.VI.4.-	MORA.....	28
B.2.VI.5.-	DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS .....	28
B.2.VII.-	DE LA RESCISIÓN .....	29
B.2.VII.1.-	RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .....	29
B.2.VII.2.-	RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.....	29
B.2.VII.3.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.....	29
B.2.VII.4.-	RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ....	30
B.2.VII.5.-	CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA. ....	30
B.2.VII.6.-	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	30
B.2.VII.7.-	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	30
B.2.VII.8.-	RECEPCIÓN PROVISORIA .....	31
B.2.VII.9.-	INGRESO AL COMPLEJO .....	31
B.2.VIII.-	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE .....	32
B.2.VIII.1.-	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	32

<b>C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – GUARDIA MEDICA .....</b>	<b>33</b>
<i>C.1.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....</i>	<b>33</b>
<i>C.2.- DÍAS Y HORARIOS.....</i>	<b>34</b>
<i>C.3.- PERSONAL.....</i>	<b>34</b>
<i>C.4.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR.....</i>	<b>35</b>
<i>C.5.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....</i>	<b>35</b>
<i>C.6.- INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN.....</i>	<b>35</b>
<i>C.7.- ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.....</i>	<b>36</b>
<i>ANEXO 1 - PERFILES DEL PERSONAL .....</i>	<b>36</b>
<i>ANEXO 2 - MEDICAMENTOS E INSUMOS MINIMOS.....</i>	<b>36</b>
<i>ANEXO 3 - MEDICAMENTOS E INSUMOS ADICIONALES.....</i>	<b>40</b>
<i>ANEXO 4 - PLANILLA PRODUCTOS E INSUMOS NO CONFORMES .....</i>	<b>42</b>
<b>D) PLANILLA DE COTIZACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>E) ANEXOS.....</b>	<b>45</b>
<i>E.1.- POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</i>	<b>45</b>
<i>E.2.- SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL .....</i>	<b>47</b>
<i>E.3.- INFORMACION AMBIENTAL.....</i>	<b>48</b>
<i>E.4.- REGLAMENTO DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS DE PRECIOS.....</i>	<b>49</b>

---

## A) **OBJETO**

La C.T.M. de Salto Grande llama a Licitación Pública para prestadores residentes en Concordia - República Argentina- o Salto –República Oriental del Uruguay-, para contratar los **Servicios de GUARDIA MEDICA** (policlínica, urgencias y emergencias) en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande a la totalidad de los empleados que cumplen funciones en la CTM de Salto Grande y, únicamente para el caso de emergencias y urgencias, a los terceros descriptos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El servicio se contratará para las 24 horas del día, todos los días del año, en la enfermería de Salto Grande –incluido el manejo de la ambulancia por parte del enfermero-, ubicada en la margen derecha del Complejo.

Asimismo, se deberá cotizar como opcional un servicio por 16 horas.

Debiendo también cotizar el costo de:

**Traslado de urgencia** en ambulancia a pacientes atendidos en el Complejo Hidroeléctrico, para derivar a las ciudades de Concordia o Salto.

**Sustitución de la ambulancia** del Organismo en los casos en que ésta no esté disponible.

**Cobertura de eventos** en los que se solicite la presencia de personal médico in situ.

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las ofertas, a las que los oferentes deberán ajustarse.

**Las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.**

## B) **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES**

### **B.1.- Particulares (CALP)**

#### **B.1.I.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN**

Bajo el sistema de un (1) sobre.

#### **B.1.II.- FORMA DE COTIZAR**

El oferente deberá cotizar en moneda local, de acuerdo a la nacionalidad del oferente, el precio mensual SIN IVA, por el servicio las 24 horas al día, todos los días del año y los servicios eventuales de Traslados de urgencia, Sustitución de Ambulancia y Cobertura de eventos, exclusivamente en la Planilla de Cotización que se adjunta.

Los precios cotizados incluirán todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente.

**El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.**

Se deberá tener en cuenta lo expresado en el Artículo B.2.II.7 de las CALG, con referencia al IVA.

**El oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo.**

Para la comparación de ofertas no se considerará el IVA.

#### **B.1.III.- PLAZO**

El contrato tendrá un plazo de duración de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el mismo y podrá ser renovado por parte de C.T.M. por un período adicional de hasta doce (12) meses con la sola comunicación al Contratista efectuada en forma fehaciente treinta (30) días antes, por lo menos, de la finalización del período original. Agotado dicho período adicional, las partes, de común acuerdo, podrán efectuar sucesivas prórrogas por períodos de hasta doce (12) meses.-

#### **B.1.IV.- REQUISITOS PARA SER PROPONENTE**

Además de los requisitos indicados en el Art. B.2.II.2. de las CALG, deberá tratarse de Personas Jurídicas, dedicadas a la prestación de servicios médicos en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay.

Deberán acreditar experiencia en la prestación de servicios de emergencias médicas en empresas con más de cincuenta (50) empleados o de empresas de Servicios Mutual o de medicina pre-paga, con más de quinientos (500) afiliados.

Los profesionales médicos y enfermeros propuestos para el servicio, deberán acreditar título habilitante para el ejercicio de la profesión y antecedentes en atención de accidentes.

#### **B.1.V.- MONTO DE LA GARANTÍA**

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: por la suma de U\$S6.000(Dólares estadounidenses seis mil).
- b) El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto correspondiente a doce meses de Contrato.

Los oferentes podrán constituir las garantías en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

#### **B.1.VI.- VISITA A LAS INSTALACIONES**

La presentación de las propuestas implica que los Oferentes han estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación, han visitado las instalaciones, se han compenetrado de los servicios a realizar, de los medios necesarios para ejecutar el servicio, y que en general han obtenido toda la información necesaria sobre riesgo, contingencia y demás factores, que puedan afectar la propuesta.

Los interesados deberán acreditar constancia escrita de Visita al Complejo, para lo que deberán presentarse los días jueves – previos a la apertura-, a las 10.00 horas, ante personal del Área Recursos Humanos – Sector Medicina Laboral, quienes realizarán la visita a las instalaciones y extenderán la constancia mencionada.

Por Consultas, para coordinar las visitas, dirigirse a:

**Dr. Diego Tenerani** TE: (0345) 4216612 (Concórdia, E.R.) - 473 27777 (Salto, ROU) – Interno N° 3907 - e-mail: [teneranid@saltogrande.org](mailto:teneranid@saltogrande.org)

**Dra. Maria Helena Roig** TE: (0345) 4216612 (Concórdia, E.R.) - 473 27777 (Salto, ROU) – Interno N° 3906 - e-mail: [roigh@saltogrande.org](mailto:roigh@saltogrande.org)

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

#### **B.1.VII.- ADJUDICACION**

La C.T.M. adjudicará la Licitación a la firma cuya propuesta sea, a su exclusivo juicio, la más conveniente.

C.T.M. no estará obligada a aceptar la propuesta de precio más bajo, reservándose el derecho de declarar desierta la Licitación si las ofertas no resultaren convenientes a sus intereses.

#### **B.1.VIII.- FORMA DE PAGO**

Se abonará en pesos o pesos uruguayos, de acuerdo a la procedencia de la oferta.

El Contratista facturará sus servicios en forma mensual.

El pago de la factura correspondiente se realizará el día miércoles (o día hábil inmediato posterior) de la tercera semana siguiente a la de presentación de las mismas en la Mesa de Entradas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

La factura incluirá el servicio mensual y los servicios extras efectivamente realizados durante el periodo, certificados por el representante de la C.T.M..

Es condición indispensable para que C.T.M. pague el servicio, la presentación de la documentación que acredite encontrarse al día en el pago de los aportes por leyes sociales y seguros, que correspondieran según este Pliego.

La falta de presentación de la documentación exigida en el presente artículo, faculta a la C.T.M. a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el Contratista.

#### **B.1.IX.- REAJUSTES DE PRECIOS**

Los precios en moneda local se reajustarán según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor –Nivel General-, publicado por el INDEC –R.A.- o por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (R.O.U.).

El mes base será el mes anterior al de apertura de las propuestas y el de ajuste el del mes anterior al de prestación del servicio.

Asimismo, la C.T.M. podrá reconocer únicamente los aumentos de salarios y/o tributos que eventualmente pudieran producirse durante la vigencia del contrato, debidamente justificados en laudos, leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas provenientes del Gobierno Nacional, Provincial o Departamental. A los fines de determinar la incidencia de esas modificaciones en el precio, se tendrá en cuenta la estructura de costos.

#### **B.1.X.- LUGAR DE EJECUCIÓN (O ENTREGA)**

Descriptas en el Objeto del Pliego y en las Especificaciones Técnicas.

#### **B.1.XI.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

#### **B.1.XII.- SEGUROS**

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M., detallados en el **Art. B.2.V.4**, teniendo en cuenta también que deberán presentar:

Seguro de Responsabilidad Civil por todos los daños a terceros derivados de la "**mala-praxis**", ocasionados por los profesionales, que presten servicios y pertenezcan al personal de la empresa adjudicataria.

**El Seguro individual de Accidentes Personales** debe ser de un monto mínimo de U\$S 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte" y deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

**El Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** deberá contar con cobertura para el ámbito territorial de la República Argentina y República Oriental del Uruguay.

La C.T.M. tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

#### **B.1.XIII.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, INICIO DEL SERVICIO**

Formalizado el Contrato, la C.T.M. dentro de las veinticuatro horas siguientes notificará al Contratista la fecha de concurrencia al lugar para la entrega total o parcial de las instalaciones, en cuya oportunidad se labrará el acta correspondiente en la cual se señalará la fecha de la iniciación de la prestación del servicio.- Dicha acta será suscrita por los representantes designados por el contratista y C.T.M.-

No se autorizará el inicio del servicio sin la previa conformidad dada por el Área Materiales – Sector Compras y Contrataciones de que todos los recaudos exigidos en los Artículos: **B.2.V.3.:** Garantía Cumplimiento de Contrato; **B.1.XII y B.2.V.4:** Seguros; **B.2.V.8.:** Compromiso Ambiental; **B.2.VII.9.:** Requisitos para el Ingreso a la Represa. Siendo responsabilidad del Adjudicatario/Contratista la demora en el inicio del servicio por falta de alguno de los recaudos citados.

#### **B.1.XIV.- PENALIDADES**

En caso de incumplimiento o que el servicio no se realice de acuerdo a lo establecido en el contrato o se cumpla con retraso o deficientemente, a solo juicio de la C.T.M. el adjudicatario se hará pasible de observación con las siguientes multas:

1º Observación	Sin cargo económico
2º Observación	2 %

3º Observación	5 %
4º Observación	10%
5º Observación y sig.	15%

Los importes de las penalidades se calcularán sobre el monto mensual de la facturación correspondiente al mes de efectuada la observación.

Todas las observaciones tendrán el carácter de acumulativas a las ya efectuadas.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la C.T.M., de Salto Grande, como así también los actos de reincidencia en que incurra el adjudicatario, serán sancionados con las penalidades señaladas y/o con la rescisión del contrato en el momento mismo en que la C.T.M. de Salto Grande lo considerare oportuno sin tener derecho a reclamo alguno la otra parte.

Para la aplicación de las multas estipuladas, la CTM de Salto Grande, solamente tendrá obligación de notificar previamente por escrito al contratista de las deficiencias que motivaron las mismas.

## **B.2.-** *Generales (CALG)*

### **B.2.I.-** INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

#### **B.2.I.1.-** INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

ET: Especificaciones Técnicas.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$) : Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre..

## **B.2.II.- DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS**

### **B.2.II.1.- INCOMPATIBILIDADES**

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los empleados de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aún no encontrándose en la situación descrita precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

### **B.2.II.2.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE**

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera, acompañando: Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.  
Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses. Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener además, el nombre completo, los datos

personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.T. para oferentes de la R.O.U., o su equivalente para oferentes de otras nacionalidades, domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente.

Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y previsional (A.F.I.P., D.G.I., D.G.R. y B.P.S., para el caso de la R.A. y de la R.O.U.).

Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.
6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o mas empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

### **B.2.II.3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el Art.B.2.II.2 "REQUISITOS PARA SER OFERENTE".
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2sobres, el Sobre N°2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el Art. B.2.V.17 del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar

debidamente foliada.

#### **B.2.II.4.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el Artículo B.2.II.5 y B.2.V.3, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **B.2.II.5.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

**Concordia:**

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

**Salto:**

BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$) N° 390987690-6  
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

**Montevideo:**

Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163  
Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro 152-31580

**Buenos Aires:**

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

**La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.**

- b) **Póliza de Seguro de Caucción:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.
- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.
- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

### **B.2.II.6.- INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE**

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

### **B.2.II.7.- FORMA DE COTIZAR**

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art. 5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por Ley Nº 14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

### **B.2.II.8.- ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

#### **GERENCIA GESTION DE RECURSOS**

#### **Área Materiales - Sector Compras y Contrataciones**

Casilla de Correo Nº 106 (3200) -CONCORDIA - (E.R. - R.A.)

TELE/FAX (0054) 345 4211001

Casilla de Correo Nº 68036 (50000) – SALTO - (R.O.U.)

TELE/FAX (00598) 473 27421

Correo electrónico: [contratos@saltogrande.org](mailto:contratos@saltogrande.org)

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificados de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

#### **B.2.II.9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas por **triplicado** en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p><b>LICITACION</b> (PÚBLICA o PRIVADA) <b>SG</b>:(INDICAR Nº)</p> <p><b>NOMBRE:</b> “ .... (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARATULA)..... ”</p> <p><b>OFERENTE:</b>.....</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b>.....</p> <p><b>FECHA Y HORA DE APERTURA:</b>.....</p>
---

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y /o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula.

Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

#### **B.2.II.10.- IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS**

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

#### **B.2.II.11.- REPRESENTANTE DEL OFERENTE**

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato.

## **B.2.III.- DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN**

### **B.2.III.1.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 h a 14:30 h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

### **B.2.III.2.- LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES**

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres Nº 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre Nº 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre Nº 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES - SOBRE Nº 1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre Nº 1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre Nº 2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre Nº 1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBRE Nº 1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre Nº 2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.
- **APERTURA DEL SOBRE Nº 2:** El sobre Nº 2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los

funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurran, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre N° 1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres N° 2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres N° 2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el artículo B.2.III.1

### **B.2.III.3.- EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

### **B.2.III.4.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el Pliego.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

## **B.2.IV.- DE LA ADJUDICACIÓN**

### **B.2.IV.1.- FACULTAD DE PRESELECCIONAR**

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a preadjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

#### **B.2.IV.2.-MEJORA DE OFERTAS**

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Estas recotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

#### **B.2.IV.3.-ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

#### **B.2.IV.4.-CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS**

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

#### **B.2.IV.5.-COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

### **B.2.V.- DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### **B.2.V.1.- DOMICILIO DEL CONTRATISTA**

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

#### **B.2.V.2.- INSPECTOR DE OBRA**

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el Pliego.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área Ecología y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

### **B.2.V.3.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Art. B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: **... "hasta la extinción de las obligaciones del contratista..."**.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

### **B.2.V.4.- SEGUROS**

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

#### **B.2.V.5.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

#### **B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS**

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- Pliego.
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

#### **B.2.V.7.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES**

##### **a) Prevención de daños a personas y bienes.**

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

##### **b) Seguridad del personal**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M..

### RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

### **B.2.V.8.- COMPROMISO AMBIENTAL**

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la “Hoja de Seguridad” de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla Declaración de Generación de Residuos, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del Pliego, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
  - nombre y tipo
  - cantidad
  - oportunidad
  - lugar
  - almacenamiento y / o disposición transitoria
  - cronograma de retiro
  - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente

hoja de seguridad.

- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.
- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

#### **B.2.V.9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **B.2.V.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales

de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

#### NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

#### Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

#### USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

#### **B.2.V.11.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES**

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Para oferentes argentinos será a su cargo el tributo de sello o timbre que le correspondiere como consecuencia de la celebración del Contrato.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **B.2.V.12.- CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

#### **B.2.V.13.- SUB-CONTRATACIÓN**

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

#### **B.2.V.14.- ÓRDENES DE SERVICIO**

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

#### **B.2.V.15.- VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS**

##### **1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.**

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.
- f) Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

##### **2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos**

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

## **B.2.V.16.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS**

### **1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.**

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

### **2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).**

Cuando el monto de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

## **B.2.V.17.- PAGOS**

### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

#### **a) FACTURACIÓN**

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en las CALP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

#### **b) PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel donde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO de las CALP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada y / o cumplimentada con el Impuesto de Sellos, si éste correspondiese.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M., si así lo establecieran las CALP, tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a ser informado por parte del contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a

éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

### **c) FORMA DE PAGO**

#### **1. General:**

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercer semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el Pliego de CALP.

#### **2. General con bonificación por pronto pago:**

Cuando en la ofertas se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

### **d) MEDIO DE PAGO:**

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

### **e) CERTIFICADO IVA.**

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

### **f) REAJUSTE DE PRECIOS**

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

## **B.2.VI.- DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES**

### **B.2.VI.1.- CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS**

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas.

La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

### **B.2.VI.2.- EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE**

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

### **B.2.VI.3.- PENALIDADES**

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicaran para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

### **B.2.VI.4.- MORA**

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

### **B.2.VI.5.- DEDUCCIONES POR MULTAS Y OTROS CONCEPTOS**

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

## **B.2.VII.- DE LA RESCISIÓN**

### **B.2.VII.1.- RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

### **B.2.VII.2.- RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.

Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.

- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3- PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

### **B.2.VII.3.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA**

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

#### **B.2.VII.4.- RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.**

- 1) La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.
- 2) El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causas siguientes:
  - a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
  - b. Cuando la C.T.M. demore más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

#### **B.2.VII.5.- CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.**

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

#### **B.2.VII.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

**IMPORTANTE:** La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **B.2.VII.7.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### **B.2.VII.8.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsananos los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

**Garantía de Anticipo:** efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparación:** efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparación (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

#### **B.2.VII.9.- INGRESO AL COMPLEJO**

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

**Para ingreso de PERSONAL:** Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

**El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.**

**Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves):** Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

**Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS:** Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

**Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES:** deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

## B.2.VIII.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

### B.2.VIII.1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, en la formalización contractual resultante o entre las partes del mismo a causa o en ocasión del contrato, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.



## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

### **C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – GUARDIA MEDICA**

#### **C.1.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El servicio deberá contemplar la asistencia médica (policlínica, urgencias y emergencias) en el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande a la totalidad de los empleados activos de la CTM de Salto Grande.

A su vez, únicamente para el caso de emergencias y urgencias, se incluirá a:

Personal de contratistas de C.T.M. que se encuentren trabajando en el emplazamiento.

Personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que custodian la zona.

Transeúntes del Puente Internacional.

Visitantes al Complejo Hidroeléctrico.

Personal trabajando en el Centro de Fronteras.

Personal y alumnos de Escuela Agrotécnica Nº 156 Manuel M. Calderón, ubicada dentro del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

Personas que utilicen los servicios hoteleros, campamentos, balnearios, etc. en ambas márgenes, en cuanto su atención exceda las posibilidades de los servicios de salud que brindan los concesionarios respectivos.

Asistentes a eventos y actividades de cualquier tipo que se desarrollen en las zonas recreativas de ambas márgenes.

Vecinos residentes en zonas aledañas al complejo.

El servicio deberá incluir:

Proveer atención médica (policlínica, urgencias y emergencias) bajo la supervisión del Sector Medicina Laboral de CTM.

Realizar las derivaciones a centros asistenciales de Concordia o Salto, según corresponda al lugar de residencia habitual del paciente asistido, operando para ello la ambulancia asignada si fuera necesario.

Coordinar las emergencias con los servicios de salud correspondientes de Salto y Concordia.

Asegurar la continuidad del servicio dentro del Complejo Hidroeléctrico, coordinando la cobertura de ambulancia en caso que ésta esté fuera del Complejo, y cubriendo los turnos del personal asignado al servicio.

Realizar los registros médicos correspondientes en los sistemas informáticos que el Sector Medicina Laboral disponga para todas las intervenciones profesionales que se realicen.

Realizar exámenes médicos al personal de CTM en los casos que el sector Medicina Laboral disponga.

Colaborar con el sector Medicina Laboral en actividades vinculadas a la profesión, como ser jornadas de capacitación, entrenamientos, planes de vacunación y similares.

Presentar al área de Gestión Ambiental de CTM, un Plan Integral de Manejo de Residuos Sanitarios que contemple desde el manejo interinstitucional hasta la disposición final de los mismos. El tratamiento, acondicionamiento y/o disposición final de los residuos generados deberá estar a cargo de empresa habilitada por la autoridad ambiental nacional, debiendo el contratista remitir a CTM, copia de las correspondientes habilitaciones. El costo de dicha gestión estará a cargo del adjudicatario, debiendo presentar a CTM copia de los correspondientes certificados de disposición final.

1. Todo cambio efectuado en el manejo de los residuos y que se separe de lo previsto en el Plan presentado, deberá ser comunicado al Área de Gestión Ambiental de C.T.M. (AGA).

Informar de inmediato la totalidad de los accidentes de trabajo ocurridos al personal de la CTM de Salto Grande en el horario de trabajo de los Sectores Medicina Laboral y Seguridad Industrial, y realizar las



## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

derivaciones y denuncias de accidentes de trabajo ocurridos fuera de esos horarios; informando posteriormente.

Mantener los bienes, útiles y elementos de trabajo provistos por el Contratista, habilitados, vigentes y en condiciones de ser utilizados en forma inmediata.

Ante la detección de un medicamento e insumo vencido o deteriorado, se debe segregar el mismo, asegurando que sea claramente identificado como Producto No Conforme – PNC y deberá completar la “Planilla de productos e insumos No Conformes”, cuyo modelo se adjunta – C.7.- ANEXO 4.

Para el caso del oxígeno medicinal, la responsabilidad de solicitud de recarga de los tubos y de advertir sobre la proximidad del vencimiento del contenido (oxígeno medicinal) y de las prueba hidráulicas de los tubos será del Contratista. Las comunicaciones serán desde el Contratista a los responsables de Medicina Laboral. El responsable de ejecutar las recargas y las pruebas hidráulicas de los tubos, será Seguridad Industrial de C.T.M..

**Asimismo, Seguridad Industrial, será el responsable de requerir del proveedor de recargas y pruebas hidráulicas, de los pertinentes certificados, en dónde claramente se documenten las fechas de vencimientos.**

Presentar ante el Sector Medicina Laboral un reporte diario de novedades, e informes específicos según su solicitud.

Los oferentes deberán cotizar, en renglón separado de la oferta principal, los siguientes servicios:

Traslado de urgencia en ambulancia a pacientes atendidos en el Complejo Hidroeléctrico, para derivar a las ciudades de Concordia o Salto. Este servicio requiere ser cotizado incluyendo médico y enfermero, y debe preverse que el servicio finalizará cuando regresan al Complejo la ambulancia y su equipo de médico y enfermero. Este servicio debe ser cotizado por traslado realizado.

Sustitución de la ambulancia del Organismo en los casos en que ésta no esté disponible, por otra de similares características provista por el Contratista. El servicio no incluye personal y debe ser cotizado por día.

Cobertura de eventos en los que se solicita la presencia de personal médico in situ. El servicio requiere ambulancia especializada, médico y enfermero para atender el evento o para sustituir a la guardia en el Complejo Hidroeléctrico. Este servicio debe ser cotizado por hora.

### C.2.- DÍAS Y HORARIOS

Los servicios de atención médica y enfermería dentro del Complejo Hidroeléctrico deberán prestarse en régimen de 24 horas, todos los días del año.

Los servicios cotizados en renglón separado deberán estar disponibles para su eventual contratación en el mismo régimen de 24 horas, todos los días del año.

### C.3.- PERSONAL

El oferente suministrará todo el personal necesario para el cumplimiento de las guardias, de acuerdo a los perfiles que se detallan en Anexo 1, detallando una lista del personal a emplear (nombre, apellido, profesión, especialidad, nacionalidad, fecha de nacimiento, documento, teléfono de contacto y currículum vitae).

Toda modificación que experimente la lista deberá ser comunicada por nota al Sector Medicina Laboral de la CTM de Salto Grande.

El equipo de guardia estará conformado por un (1) médico y un (1) enfermero, para cubrir el horario indicado, con presencia ininterrumpida de los mismos.

La CTM de Salto Grande se reserva el derecho de aceptar a cada uno de los integrantes del equipo de guardia mediante el análisis de sus antecedentes y eventualmente por examen avalado por la



## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Asociación Médica de Concordia o la Asociación Médica de Salto, conforme a las pautas de las Especificaciones Técnicas, o que el Sector Medicina Laboral de Salto Grande así lo disponga.

La CTM de Salto Grande se reserva el derecho de prohibir, a su solo juicio, el ingreso a sus instalaciones de cualquier persona del plantel del contratista, sin que el contratista pueda manifestar oposición.

Será responsabilidad del contratista el estricto cumplimiento de la legislación laboral, social y previsional y estándares propios de la función médica.

La C.T.M. de Salto Grande podrá practicar las inspecciones y auditorías que estime conveniente a fin de verificarlo y podrá retener de los montos contractuales las sumas correspondientes en caso de demora en el pago de salarios o cargas sociales a los empleados u organismos recaudadores.

### **C.4.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SERVICIOS A SUMINISTRAR**

#### **Por la CTM de Salto Grande:**

Edificio con las instalaciones existentes.

Muebles e instrumentos de acuerdo a inventario.

Ambulancia, incluyendo gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento.

Transmisor-receptor de VHF para comunicaciones internas dentro de la CTM.

Servicio telefónico de llamadas locales sin cargo.

Computador con acceso a correo electrónico y sistemas de información de la CTM vinculados a la gestión médica.

Energía eléctrica, agua potable y saneamiento.

Mantenimiento y limpieza del edificio.

#### **Por la Contratista:**

Medicamentos contemplados en el Anexo 2 y los detallados por el contratista en el Anexo 3.

Equipos, instrumentos e insumos necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados, con la excepción de los provistos por la CTM de Salto Grande. En la oferta se deberá presentar listado detallando cantidad, modelo y características técnicas.

### **C.5.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquéllas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados.

El personal vestirá ropas y uniformes adecuados a su función, los que serán provistos por el Contratista; siendo éste responsable de que aquél se presente a las horas del servicio con su vestimenta completa en condiciones de presentación e higiene. El personal deberá portar identificación con el nombre y especialidad que desarrolla.

El contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo, cumpliendo los horarios planificados.

La C.T.M. de Salto Grande se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamenten la seguridad y custodia de los bienes que forman su patrimonio.

El relevo del personal del Contratista debe realizarse en el local de la Enfermería de la CTM de Salto Grande; siendo por cuenta y orden del Contratista los medios de transporte necesarios a tal fin.

### **C.6.- INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Los servicios contratados serán supervisados por el Sector Medicina Laboral de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

**C.7.- ANEXOS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**ANEXO 1 - PERFILES DEL PERSONAL**

**2. MÉDICO DE GUARDIA**

- a) Doctor en Medicina. Se valorará formación en Emergentología.
- b) Certificados ACLS y PHATLS vigentes al momento de iniciar la prestación del servicio.

3.

**4. ENFERMERO**

- a) Licenciado en Enfermería o Titulo de Enfermero (Uruguay) o Licenciado en Enfermería, Enfermero Universitario o Titulo de Enfermero (Argentina).
- b) Permiso vigente para conducir ambulancias.
- c) Acreditada experiencia mínima de 1 año como Enfermero con manejo de emergencias y urgencias en personas traumatizadas o politraumatizados.

**ANEXO 2 - MEDICAMENTOS E INSUMOS MINIMOS**

Listado de medicamentos e insumos que el Contratista se compromete a mantener como stock mínimo, en enfermería - carro de paro y ambulancia				
Orden	DESCRIPCIÓN	Cantidades mínimas en:		
		Enfermería	Carro de paro	Ambulancia
	Abbocath 14			
	Abbocath 16			
	Abbocath 18			
	Abbocath 20			
	Abbocath 22			
	Abbocath 24			
	Ácido Acetil Salicílico comprimidos			
	Adrenalina ampolla			
	Agua destilada ampollas			
	Agua oxigenada			
	Aguja 40/8			
	Aguja 50/8			
	Aguja endovenosa (0,80 x 25 )			
	Aguja IM adultos (0,80 x 40 )			
	Aguja IM pediátrica ( 0,60 x 25 )			
	Aguja subcutánea ( 0,50 x 15 )			
	Alcohol			
	Algodón			
	Aminofilina ampolla			
	Amiodarona ampolla			
	Apósitos			
	Atropina ampolla			
	Azitromicina x 500 mg. comprimidos			



**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

Bajalengua			
Benadryl ampolla			
Bicarbonato de sodio molar			
Bisturí			
Butterfly 19			
Butterfly 21			
Butterfly 23			
Butterfly 25			
Butterfly 27			
Cajas c/ gasa furacinada			
Cajas de curaciones			
Captoril coprimidos			
Catéter tipo K 30			
Clonazepam			
Clorhidrato de lisina			
Cloruro de Calcio ampolla			
Cloruro de Potasio ampolla			
Cloruro de sodio hipertónico ampolla			
Clorpromazina			
Crema de Bismuto			
Deltisona B (Meprednisona)			
Dexametasona ampolla			
Dextrosa 5%			
Dextropropoxifeno			
Diazepan ampollas			
Diazepan comprimidos			
Diclofenac ampollas			
Diclofenac x 75 mg. comprimidosampollas			
Difenilhidantoína			
Difenhidramina 2 ml. Ampolla			
Digoxina			
Dipirona 1gr. ampollas			
Dinitrato de isosorbide			
Dopamina ampolla			
Dobutamina			
Effortil gotas			
Ergotamina			
Enalapril 10 mg comprimidos			
Etilefrina			
Expansores plasmáticos			
Fenobarbital			
Furosemida ampollas			
Gasas estériles			
Glucanato de Calcio			
Glucosa hipertónica ampolla			



**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

Haloperidol			
Haemoglucotest tiras x 50			
Hidrocortisona 100 mg.			
Hidrocortisona 500 mg.			
Hilos de sutura pre montados y lino			
Hioscina ampollas (Butilescopolamina)			
Iodopovidona			
Isopos c/ vaselina			
Isordil sublingual			
Jeringa 1 cc.			
Jeringa 10 cc.			
Jeringa 2,5 o 3,0 cc.			
Jeringa 20 cc.			
Jeringa 5 cc.			
Ketorolac ampolla			
Lidocaina 2 %			
Lidocaina jalea			
Ligadura de Goma			
Loperamida comprimidos			
Lorazepam			
Metoclopramida ampolla			
Midazolam			
Nabulfina			
Naloxona			
Nifedipina			
Nitroglicerina			
Nitroprusiato de sodio			
Nubaína x 10 mg. con jeringa de insulina			
Paracetamol x 500 mg.			
Perfus (gotero) macro			
Pipetas p/ nebulizar			
Povidona yodada			
Plumazenil			
Propanolol			
Ranitidina x 150 mg. ampolla			
Ranitidina x 300 mg. ampolla			
Rifocina spray			
Salbutamol aerosol			
Salbutamol gotas			
Solución Dextrosa al 5% x 500cc.			
Solución Dextrosa al 25% x 500cc.			
Solución Fisiológica 5cc.			
Solución glucosada hipertónica			
Solución Ringer Lactato			
Solución oftálmica Clorehidrato de proparacaína (Poencaina/ Anestalcom)			



**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

Sonda de Nélaton			
Sonda Foley Nº 16			
Sonda Foley Nº 18			
Sonda K11			
Sonda acanalada			
Sondas Aspiración K 09			
Sondas Aspiración K 10			
Sondas Aspiración K 30			
Sondas Aspiración K 33			
Sondas nasogástricas de adulto			
Sondas nasogástricas pediátricas			
Steto Pinard			
Tela adhesiva común x 5 cm.			
Tela hipoalergénica x 1,25 cm.			
Tiras reactivas para medir glucosa en sangre			
Tubuladora microgotero			
Tubuladura oxígeno			
Tubuladura fotosensible			
Vaselina Liquida			
Vendas tipo Cambric 10 cm			
Vendas tipo Cambric 5 cm			
Vendas tipo Cambric 7 cm			
Verapamilo			
Vicril 3.0			
Vicril 5.0			
Xilocaina viscosa sin epinefrina x 3 ml. ampolla			
Xilocaina viscosa con epinefrina x 3 ml. ampolla			
<u>Kit de Bioseguridad</u>			
Camisolín			
Guantes estériles			
Anteojos de seguridad			
Barbijo			
Protector de calzado			
<u>Kit de Quemados</u>			
Sábana para quemados			
Gasas			
Guantes descartables estériles			
Rollo de cinta adhesiva hipoalergénica			
<u>Kit de Parto</u>			
Aspirador nasal (tipo perita)			
Sábana estéril			
Guantes estériles			
Pinza para cordón umbilical			
Camisolín estéril			
Bolsa para placenta			







## D) PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PÚBLICA SG-597"SERVICIO DE GUARDIA MÉDICA EN SALTO GRANDE"

**FECHA APERTURA: ..../...../2016**

OFERENTE: .....

DIRECCION:.....TE/CEL: .....

C/Electrónico: .....

SERVICIO DE GUARDIA MÉDICA 24 HORAS	PRECIO MENSUALS/IVAS\$/SU	PRECIO 36 MESESS/IVAS\$/SU
IVA(indicar el % que corresponda)		
TOTAL IVA INCLUIDO		
OPCIONAL DE COTIZACION OBLIGATORIA		
SERVICIO DE GUARDIA MÉDICA 16 HORAS	PRECIO MENSUALS/IVAS\$/SU	PRECIO 36 MENSUALS/IVAS\$/SU
IVA(indicar el % que corresponda)		
TOTAL IVA INCLUIDO		
<i>Para esta opción de 16 horas, deberán indicar <b>precio de 1 hora nocturna</b> (de 1 médico + 1 enfermero)</i>		

Deberán cotizar, también los siguientes servicios:	\$\$/SU sin IVA
<b>Traslado de urgencia</b> en ambulancia a pacientes atendidos en el Complejo Hidroeléctrico, para derivar a las ciudades de Concordia o Salto. Este servicio requiere ser cotizado incluyendo médico y enfermero, y debe preverse que el servicio finalizará cuando el regresan al Complejo la ambulancia y su equipo de médico y enfermero	Precio por 1 traslado
<b>Sustitución de la ambulancia</b> del Organismo en los casos en que ésta no esté disponible. El servicio no incluye personal y debe ser cotizado por día.	Precio por día
<b>Cobertura de eventos</b> en los que se solicita la presencia de personal médico in situ. El servicio requiere ambulancia, médico y enfermero para atender el evento o para sustituir a la guardia en el Complejo Hidroeléctrico. Este servicio debe ser cotizado por hora	Precio por Hora
IVA(indicar el % que corresponda)	

Firma y aclaración del Oferente  
Fecha: ...../ ...../2016



## **E) ANEXOS**

### **E.1.- POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

- ✓ Generar y Transportar energía en forma limpia, segura y económica, atendiendo a los requerimientos de los clientes, preservando y mejorando el ambiente natural y laboral.
- ✓ Gestionar todo riesgo detectable que pueda afectar al ambiente, a la salud de las personas o a la prestación del servicio.
- ✓ Lograr la satisfacción y realización del personal, de manera que el capital Humano, a través del desarrollo organizacional, sea el responsable del crecimiento sostenido de eficiencia y calidad de la organización.
- ✓ Propender en el ámbito de la Organización a la mejora continua en la utilización de los recursos propios y de terceros (clientes y proveedores), mediante la evaluación del cumplimiento en materia de calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional, a través de los correspondientes indicadores, dentro de los requisitos legales de ambos países.
- ✓ Desarrollar el negocio, desde una perspectiva de Responsabilidad Social Empresaria de forma de integrar la gestión y, en forma armónica, el respeto por los valores éticos, las personas, la comunidad y el ambiente.

### **OBJETIVOS DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

De acuerdo a los procesos definidos en el Manual SIG (Sistema Integrado de Gestión) se establecen los correspondientes objetivos:

#### **PROCESO DE PRODUCCION. – (Operación Central, Subestaciones, Centro Operativo Unificado, Hidrología)**

- ✓ Operar el sistema eléctrico de Salto Grande tendiendo al máximo de satisfacción de los requerimientos del cliente, en cuanto a mantener la confiabilidad y calidad en el suministro de energía y potencia.
- ✓ Programar el despacho de energía y potencia optimizando el aprovechamiento hidrológico, atendiendo a las señales económicas de los mercados eléctricos, en el marco de las prioridades establecidas para el uso del agua.

#### **PROCESO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

- ✓ Mantener el máximo nivel de disponibilidad de la totalidad de la infraestructura del Complejo Hidroeléctrico.

#### **PROCESO DE GESTION DE RRHH**

- ✓ Establecer las Competencias Laborales como metodología de gestión de los RRHH.
  - ✓ Asegurar la sustentabilidad de la organización, mediante la actualización de los recursos humanos y materiales y la evaluación de riesgos.
  - ✓ Gestionar el riesgo con el objeto de minimizar sus efectos, involucrando a toda la Organización y terceros que interactúen con la misma.
-

#### **PROCESO DE GESTION DE RECURSOS MATERIALES**

- ✓ Asegurar procesos de adquisiciones eficaces y eficientes para la evaluación y el control de los productos comprados, con el fin de satisfacer las necesidades y requisitos de la Organización, así como aquellos de las partes interesadas.

#### **PROCESO DE GESTION DE ECONOMICO/FINANCIERO**

- ✓ Asegurar la disponibilidad de la información en tiempo y forma para una correcta toma de decisiones.

#### **PROCESO DE RELACIONES PÚBLICAS**

- ✓ Difundir y promover la imagen de la Organización como responsable de la construcción, operación y mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

#### **PROCESO DE ATENCION A TERCEROS**

- ✓ Brindar en forma eficaz y eficiente servicios a terceros.

#### **PROCESO DE GESTION DE CALIDAD**

- ✓ Propender a la generalización del Sistema de Gestión de Calidad basada en procesos como herramienta de gestión.
- ✓ Continuar desarrollando una política de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)
- ✓ Satisfacer los requerimientos de información de gestión de la Organización.
- ✓ Propender al uso sustentable de los recursos naturales en todas las actividades de Salto Grande.
- ✓ Gestionar adecuadamente los residuos generados en todos los procesos de Salto Grande; con énfasis en la reducción de los mismos.

#### **PROCESO DE INFORMATICA y COMUNICACIONES**

Propender a disponer de las herramientas y equipos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

## **E.2.- SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

La C.T.M. de Salto Grande, ha asumido el compromiso de asegurar el mantenimiento de un sistema de gestión integral, asignando los recursos para garantizar su vigencia, integralidad y sustentabilidad.

Un pilar primordial es la gestión por procesos, filosofía de gestión representada por una cadena de valores agregados, en donde los integrantes de C.T.M. y las partes interesadas externas identificadas que nos acompañan, somos eslabones esenciales. El seguimiento y medición de los procesos se realiza mediante indicadores, en función de los lineamientos definidos por la Dirección, que permita evaluar el desempeño de los procesos. El documento que determina los requisitos específicos para la gestión de la calidad, es la Norma ISO 9001.

Se ha contemplado el compromiso de protección del medio ambiente incluida la prevención de la contaminación para lo cual el Organismo determina las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que podrían afectar la capacidad para alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión integral. El Organismo se ha comprometido a la comprensión de las necesidades y expectativas pertinentes de las partes interesadas que han sido identificadas. El documento que determina los requisitos específicos para la gestión medioambiental, es la Norma ISO 14001.

El Contratista deberá cumplir con la normativas y directivas dispuestas por este Organismo en relación a la gestión medioambiental, en busca de optimizar el uso de los recursos y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

El sistema de gestión integral, se completa con la gestión de la seguridad y salud ocupacional de las personas bajo responsabilidad de C.T.M..

Deberá instruir y concienciar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de gestión integral de realizar los trabajos "bien desde la primera vez"; proteger el medio ambiente, incluyendo la prevención de la contaminación; identificando los peligros y evaluando los riesgos a los cuales se encuentran expuestas todas las personas bajo la responsabilidad de C.T.M., poniendo énfasis que todo lo aludido es responsabilidad de todos, tendientes a poseer una mejor calidad de vida.

El Contratista deberá designar un interlocutor o responsable de la gestión integral o tantos sectoriales como sean necesarios, de manera que puedan representar a la empresa y subcontratistas, cuando corresponda.

**E.3.- Información Ambiental**

Declaración Generación de Residuos Sectorial o Contratistas *1				
SG- / OC:		Fecha: __/__/__		Objeto:
Contratista:				
Sector CTM:		Responsable CTM:		
GENERACIÓN (*2; *3)				
1	Residuos Líquidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	Ácidos			
	Alcalinos			
	Detergentes			
	Hipoclorito (lavandina)			
	Lubricantes			
	Desengrasantes industriales			
	Orgánicos			
2	Residuos Sólidos	Marcar con V	Observaciones	
			Nombre	Uni. Cant.
	<b>2.1 Generales</b>			
	Madera			
	Mampostería			
	Hormigón armado			
	Plásticos			
	Metales			
	Vidrio			
	Trapos c/lubricantes			
	Cartón y/o papel			
	Cartuchos PC/fotocopiadoras			
	Domésticos Orgánicos			
	<b>2.2 Envases</b>			
	Agua/Gaseosas/			
	Productos Químicos			
	Lubricantes			
	Solventes			
	Productos industriales			
	Pinturas/barnices			
	Pesticidas			
	<b>2.3 Pilas y Baterías</b>			
	Comunes			
	Alcalinas			
	Ni-Cd			
	Gel			
	Baterías			

Por consultas dirigirse al Area Ecología 3280

\* 2 Los residuos que no figuren en el listado deben ser igualmente declarados y agregarse a este formulario

Firma

\* 1 Este formulario debe ser completado en su totalidad.

\* 3 Si no se generan residuos dentro del predio de CTMSG, llenar sólo el encabezado y cruzar el formulario

Firma

#### **E.4.- Reglamento de Licitaciones y/o Concursos de Precios**

1. Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora establecidos en las Bases de la Licitación y/o Concurso de Precios en el lugar indicado en éstas.

Serán numeradas correlativamente según el orden de presentación.

A partir de la hora indicada, los proponentes no podrán retirar ni alterar las propuestas, ni retirar, cambiar o agregar piezas.

2. La apertura de las ofertas se hará ante Escribano Público habilitado por el Colegio de Escribanos, en presencia de representantes de los oferentes y de la C.T.M. y de invitados por ésta última.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán aclaraciones sobre las propuestas.

El Escribano o un representante de la C.T.M. leerá los nombres de los oferentes y los precios globales de las ofertas y de las eventuales alternativas.

Terminada la apertura de la última propuesta, el Escribano labrará el Acta correspondiente en la que se incluirán las aclaraciones que se hubieran formulado antes de la apertura del primer sobre, las observaciones formales producidas durante el transcurso del acto y las decisiones que quien presida el mismo estime conveniente consignar.

Luego dará lectura al acta e invitará a representantes de la C.T.M. y de los oferentes a firmarla.

3. Quien presida el acto invitará a los participantes de la licitación a que designen representantes para que rubriquen los originales de las propuestas y otro para que rubrique la de éstos.

También rubricará las propuestas un representante de la C.T.M.

Se rubricarán y foliarán todas las hojas de las propuestas, todos los planos y las carátulas de los folletos o impresos.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las observaciones formales que se formulen en el momento serán consideradas por la C.T.M. vencido el lapso a que se refiere el Artículo (4).-

4. Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el local del llamado, durante los tres días hábiles siguientes al del acto. Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M., a su solo juicio, podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo con antelación a la fecha de apertura de cada licitación.

5. Los oferentes podrán examinar toda la documentación presentada.

Se permitirá a los oferentes efectuar reproducciones totales o parciales de las demás ofertas, siempre que la totalidad de ellos manifieste su conformidad por escrito. Esta conformidad se solicitará por separado para la documentación escrita y para los planos.

6. Todas las propuestas serán preparadas y presentadas en un todo de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación y / o Concurso de Precios. No obstante, la C.T.M. se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las ofertas.

7. La C.T.M. podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de la apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no violen ni modifiquen las Bases de la Licitación y / o Concurso de Precios, ni el principio de igualdad entre los proponentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión.

No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la C.T.M